



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.129 de 2012

"Por medio de la cual se otorga una Distinción por Grado de Honor a una estudiante del Programa de Medicina"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Grado de Honor se otorgará al estudiante de cada programa académico que cumpla, entre otros con los siguientes requisitos: a) Que haya cursado la totalidad de los créditos académicos correspondientes a su programa de formación en la Universidad de Sucre; b) Haber obtenido un promedio acumulado mayor o igual a cuatro punto cero (4.0) sin haber repetido ni habilitado asignaturas; y c) No tener en la hoja de vida ni estar incurso en sanciones disciplinarias;

Que la estudiante del programa de Medicina, **Irene Isabel Ángel Romero**, cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Distinción por Grado de Honor;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión del 13 de diciembre de 2012, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la distinción antes mencionada;

Que el Consejo Académico, en sesión del 13 de diciembre de 2012, decidió otorgar la distinción recomendada, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción por **GRADO DE HONOR** a la estudiante del Programa de Medicina, **Irene Isabel Ángel Romero**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.104.869.485 de Tolú (Sucre).

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2012.

Original firmado por
VICENTE PERÑÁN PETRO
Presidente

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria